

Art. 7.º Las deyecciones, restos de forraje, paja ó pasto de cama extraídos de los vagones, serán depositados en un paraje inaccesible á los animales y serán rociados con la solución desinfectante una vez cada veinticuatro horas por lo menos.

Esos residuos no podrán permanecer en las estaciones más de quince días después de extraídos.

Art. 8.º Queda librada la vigilancia de las medidas que preceden:

- I) A los Veterinarios oficiales en los puntos donde existen Inspecciones Veterinarias permanentes.
- II) A las Juntas Económico-Administrativas en los demás puntos.

Art. 9.º Las infracciones á las disposiciones del precedente decreto se castigarán con multa de 25 pesos, y del duplo en caso de reincidencia, sin perjuicio de las indemnizaciones á que tengan derecho los particulares perjudicados.

Art. 10. Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO CABRAL.

ALVARO GUILLOT.

· **NOTA.**—Estas medidas vienen á complementar lo que dispone el artículo 142 del Reglamento de Sanidad Terrestre, que dice así:

*«Los vagones de ferrocarril que se utilicen para el transporte de ganados deberán ser sometidos á limpieza prolija y desinfectados en el punto de evacuación».*

---

## Sesiones del Consejo Nacional de Higiene

---

SESIÓN DEL 5 DE MAYO DE 1908

Preside el doctor Alfredo Vidal y Fuentes

Con asistencia de los señores miembros titulares doctores Honoré, Canabal, Crovetto, Etchepare, Martirené y Oliver, se abre la sesión.

Dióse lectura del acta de la sesión anterior y de los asuntos entrados.

—Fué aprobado un informe del doctor Martirené por examen mé-

dico practicado al empleado de la Contaduría, Manuel E. Medina, que solicita licencia por enfermedad, y cuyo informe aconseja se le conceda.

—Se aprobó un informe de los doctores Canabal y Honoré por reconocimiento médico practicado al doctor Alfredo Vásquez Acevedo que solicita jubilación, en el cual la Comisión establece que dicho señor se encuentra en condiciones de ser jubilado.

—Fué aprobado un informe del doctor G. Dall'Orto, Médico de Policía de la Colonia, por examen médico practicado al empleado de Aduana, Victorio Zulueta, en el cual manifiesta que dicho señor está definitivamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo.

—Se aprobó un informe de la Sección de Higiene Industrial en el expediente sobre construcción de un edificio destinado á estación general de tranvías y talleres de la «Sociedad Comercial de Montevideo».

—Se aprobó un informe del doctor Canabal relativo á los datos estadísticos que deben organizarse para ser enviados al doctor Emilio R. Coni, destinados á un trabajo que presentará al primer Congreso Pan-Americano que se celebrará en Santiago de Chile en diciembre próximo.

---

SESIÓN DEL 12 DE MAYO DE 1908

**Preside el doctor Alfredo Vidal y Fuentes**

Con asistencia de los señores miembros titulares doctores Honoré, Crovetto, Canabal, Etchepare y Oliver, se abre la sesión.

Dióse lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Fué aprobado un informe de los doctores Canabal y Etchepare por reconocimiento médico del empleado de Correos y Telégrafos, don Juan E. Gervais, que solicita jubilación, y en cuyo dictamen la Comisión establece que el expresado señor se encuentra en condiciones de ser jubilado.

—Fué aceptada la propuesta del Consejo Departamental de Higiene de Minas proponiendo para integrarlo al farmacéutico Carlos D. Rodríguez, acordándose someterla á la aprobación superior.

—Se resolvió informar favorablemente en la propuesta de la Jefatura Política de San José á favor del doctor Cristóbal Sánchez Montes, para Médico de Policía supernumerario del pueblo Libertad.

—Fué aprobado un informe de la Sección Médico Legal y Profesional, regulando los honorarios reclamados por el doctor Angel

**Chiolini** á la sucesión de **Martín Olharan** en la suma de **1,500 pesos** en vez de **2,500** que dicho médico exigía por sus honorarios.

---

SESION DEL 19 DE MAYO DE 1908

**Preside el doctor Alfredo Vidal y Fuentes**

Con asistencia de los señores miembros titulares doctores **Honoré, Canabal, Etchepare, Martirené y Oliver**, se abre la sesión.

Dióse lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Se concedieron tres meses de licencia al Médico del Servicio de Prostitución, doctor **Alejandro Saráchaga**, de los cuales el primero únicamente será con goce de honorarios.

---

SESIÓN DEL 26 DE MAYO DE 1908

**Preside el doctor Alfredo Vidal y Fuentes**

Con asistencia de los señores miembros titulares doctores **Honoré, Crovetto, Canabal, Etchepare, Martirené y Oliver**, se abre la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Fué aprobado un informe previo de la Sección de Higiene de los Establecimientos Públicos, producido en el expediente iniciado por los señores **José Crodara é hijo**, sobre construcción de un Teatro y Casino en el Parque Urbano.

En dicho informe se requiere ampliación de detalles dentro de la sala de espectáculos.

—Se aprobó un informe de la Sección de Higiene Escolar, recaído en el expediente relativo á la construcción de un edificio destinado á Escuelas Italianas en las calles **Uruguay, Paysandú y Magallanes**.

—En la solicitud de jubilación de la maestra **Deolinda R. M. Lertua Queirolo de Polero** se acordó la siguiente resolución:

Manifiéstese al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones que debe acordarse á la expresada maestra una licencia de tres meses, para que pueda atenderse y gozar de un reposo físico é intelectual. Vencido dicho término deberá presentarse nuevamente á examen médico de la Corporación y entonces se resolverá en definitiva.—Vuelva á sus efectos á la Caja Escolar.

—En el pedido de jubilación del empleado de la Dirección de Instrucción Pública, don **Agustín Geille**, la Comisión informante

redacta su dictamen manifestando que dicho señor no está en condiciones de ser jubilado, cuyo informe fué también aprobado.

## Servicio de Sanidad Marítima

### (INSPECCIÓN SANITARIA DEL PUERTO)

DATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 1908

#### *Patentes de sanidad expedidas.*

De ultramar 228, á. . . . .	\$ 4 cada una	\$ 912
» cabotaje 93, á . . . . .	» 1 » »	» 93
Total. . . . .		<u>\$ 1,005</u>

#### *Estampillas consulares*

Se han expedido por valor de *treinta y tres pesos con cincuenta céntimos*, de acuerdo con el Arancel Consular en vigencia.

#### *Visitas extraordinarias*

Los Médicos de Sanidad han visitado dos vapores procedentes de Ultramar, después de la puesta del sol; y los Ayudantes, trece, procedentes de la República Argentina, de acuerdo con la Reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Higiene.

#### *Buques visitados*

Vapores . . . . .	140
Buques á vela. . . . .	13
Total. . . . .	<u>153</u>